



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 09 de marzo de 2021

REF. CCML-PAII-rjhg-126 -2021



Comisario General
José Antonio Tzubán Gómez
Director General de la Policía Nacional Civil
Su despacho.

Respetable Comisario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras en el mes de enero y febrero del año en curso, realizó la verificación a las medidas de protección para los trabajadores del Aeropuerto Internacional la Aurora ante la COVID-19, con la finalidad de verificar las acciones y medidas de protección a favor de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el referido Aeropuerto. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto se tomen las medidas sanitarias necesarias para prevenir contagios en el marco de la pandemia COVID-19 en el personal que labora en el Aeropuerto Internacional la Aurora.
2. Coordinar acciones interinstitucionales entre las entidades públicas establecidas en el Aeropuerto Internacional la Aurora a efecto de conocer los planes, protocolos y estrategias para prevenir contagios dentro del personal, así como tener certeza de la forma de accionar ante un eventual caso positivo de COVID-19 dentro de los trabajadores.
3. Establecer protocolos de distanciamiento y monitoreo del personal que labora en el Aeropuerto Internacional la Aurora.
4. Verificar a través de los distintos monitores que se brinden insumos de protección al personal, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones.
5. Fortalecer las medidas de salud y seguridad ocupacional, velando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424 1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



6. Activar los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020.

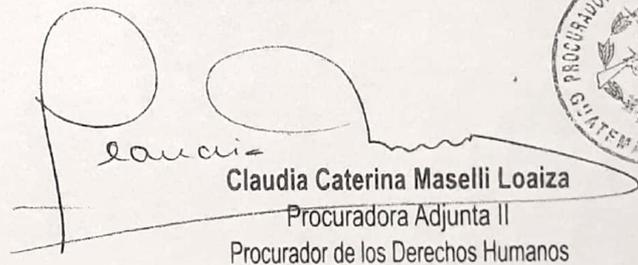
7. Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social una estrategia de atención ante posibles casos de contagios de COVID-19 entre el personal que labora en el Aeropuerto Internacional la Aurora; incluyendo acciones para la atención de personas que prestan servicios y que derivado a su contratación no contarán con acceso al seguro social.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo